

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 379 -2019

Callao, 21 JUN 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Hoja de Ruta SGR- 013351, de fecha 27 de mayo de 2019, que contiene el Oficio N° 729-2019-MTPE/1; Memorando N° 334-2019-GRC/GR, de fecha 10 de junio de 2019; Informe N° 601-2019-GRC/GAJ, de fecha 12 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-013351, de fecha 27 de mayo de 2019, que contiene el Oficio N° 729-2019-MTPE/1, de fecha 15 de mayo de 2019, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que con fecha 01 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 125-2019-TR, que modifica la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, a través de la cual se creó la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo-CIGTPE, como mecanismo permanente de articulación intergubernamental entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, cuyo objeto es fortalecer la Gestión Descentralizada y el ejercicio de las competencias y funciones transferidas, así como alinear, articular e implementar las políticas nacionales y sectoriales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que se precisa que de conformidad con el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-TR, se dispone que los/las gobernadores/as de los Gobiernos Regionales son miembros titulares de dicha Comisión y los/las Directores/as y/o Gerentes Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo como miembros alternos, cuya designación deberá ser formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, de acuerdo con los lineamientos previstos en la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-TR, considera entre sus fundamentos a uno de orden constitucional, esto es, la Descentralización prevista en el artículo 188° de la Carta Magna, como política permanente del Estado Peruano, que tiene como objetivo el desarrollo integral del país, de manera progresiva y ordenada.

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, establece que: "La Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo-CIGTPE tiene por objeto fortalecer la Gestión Descentralizada y el ejercicio de las competencias y funciones transferidas, así como alinear, articular e implementar las políticas nacionales y sectoriales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo con los gobiernos regionales y evaluar su cumplimiento".

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"; siendo uno de los principios rectores que rigen su actividad el de la *Concordancia de las políticas regionales*, previsto en el numeral 11), del artículo 8° de la norma antes citada.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, la Dirección Regional es el órgano de la Dirección Regional de



Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, responsable de la implementación y ejecución de la política nacional y de la política regional sectorial en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo con el Informe N° 601-2019-GRC/GAJ, de fecha 12 de junio de 2019, considera que corresponde emitir el acto resolutivo pertinente en los términos requeridos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el ámbito de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-TR, que crea la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR** al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao como miembro alternativo del Gobierno Regional del Callao ante la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a los lineamientos previstos en la Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 125-2019-TR; cumpliendo con ponerla en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO